

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2003-00566

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección del oficio de levantamiento de medida cautelar efectuada por la demandada obrante en el archivo 002 y comoquiera que resulta procedente, se dispone que por secretaría se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, indicándole que se corrige el oficio N°169 de 31 de enero de 2006, respecto al nombre de las demandadas Flor María Jiménez García y Miryam Jiménez García y no como allí quedó, por lo anterior, se debe efectuar la corrección de la anotación N°06 del folio de matrícula inmobiliaria N°166-66162.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.29 fijado el 7 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e07cd96aafa119f1ceb9aff4297f5656f80ccebdd57c00f85414cd85e672b761

Documento generado en 06/03/2023 12:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>